



Santiago del Estero, siete de marzo de dos mil diecinueve.-

RESOLUCIÓN N° 17 /2019

VISTO: La actual situación de revista del plantel de los empleados que conforman la Planta Permanente del Ministerio Público; **Y CONSIDERANDO:** **I)** Que esta Fiscalía General, se encuentra a cargo del Ministerio Público Fiscal, y tiene entre sus objetivos impulsar políticas destinadas al fortalecimiento institucional para mejorar la calidad del servicio de justicia. Que en esa inteligencia considera pertinente promover al personal de su dependencia, mediante la realización de un concurso de ascenso. **II)** Que el mismo comprende a las categorías auxiliar y escribiente del escalafón administrativo, dependiente del Ministerio Público Fiscal, dejándose expresamente establecido que una vez producido el ascenso el agente podrá permanecer en la oficina en la que se desempeña o ser trasladado por estrictas razones de servicio. **III)** Se establece que el presente concurso está abierto para todos los agentes de planta permanente del Ministerio Público Fiscal sin excepción alguna. **IV)** Que se ha decidido que los empleados podrán ascender hasta tres categorías en el escalafón administrativo, de acuerdo al puntaje de antecedentes, evaluación técnico-jurídica, entrevista de oposición, como así también conforme los resultados de la evaluación psicológica dispuesta, según se establece infra. Para poder acceder a las categorías subsiguientes del escalafón administrativo a las que aspira el agente, siempre que el puntaje obtenido por las pruebas lo permita, los empleados deben además aprobar la Entrevista de Oposición conforme se describe más adelante. Ello, en razón de que los cargos exigen que el agente conozca la normativa vigente, y cuente con el perfil adecuado para su función. Los ítems a considerar serán: **1º) ANTECEDENTES.** a) Asistencia: computándose los días efectivamente trabajados durante los años 2.017 y 2.018; b) Antigüedad: como empleado en el Ministerio Público Fiscal – Poder Judicial; c) Conocimiento Jurídico e Institucional: se valorarán los conocimientos técnicos jurídicos del agente, en relación a la normativa vigente en materia civil y penal en virtud de las reformas de los Códigos Procesales Civil y Penal en la provincia, Ley de Ministerio Público, Ley Pcial. N.º 7252 de adhesión a la desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes, Ley Nac. N.º 23737 y su modificatoria Ley N.º 26052 (Narcomenudeo), Constitución de la Nación Argentina, Constitución de la Provincia, Ley de Violencia de Género, Reglamentos Transitorios dictados por la Autoridad de Aplicación Ley 6986 para las distintas circunscripciones judiciales, y R.I.P.J; d) Capacitación y formación profesional: del agente durante los años 2.017 y 2.018; e) Habilidades Tecnológicas: se evaluará la aptitud de los concursantes en el manejo de los sistemas informáticos más utilizados para el desarrollo de la labor diaria. **2º) ENTREVISTA DE OPOSICIÓN** aprobada y exigida para todos los concursantes. **V)**

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PODER JUDICIAL
SANTIAGO DEL ESTERO
USO EXCLUSIVO

ello, el Sr. Fiscal General del Ministerio Público, en uso de sus facultades constitucionales y legales, **RESUELVE: 1º LLAMAR A INSCRIPCIÓN** a concurso de antecedentes, habilidades tecnológicas y entrevista de oposición a los agentes de planta permanente que detentan el cargo de Auxiliar y Escribiente del escalafón administrativo del Ministerio Público Fiscal que aspiren a concursar hasta un máximo de tres cargos de ascenso de su actual condición de revista. **2º FIJAR** el plazo de inscripción a partir del día viernes 8 hasta el martes 12 de marzo de 2.019, en la página Web del MPF, hasta las 24 hs. del último plazo establecido, con carácter improrrogable. **3º ESTABLECER** como reglas para la evaluación de los postulantes, las que se incorporan al presente como ANEXO I REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PUNTAJE. **4º NOTIFÍQUESE.-** *Fdo. Luis Alberto de la Rúa -Fiscal General-. Ante mi, María Laura Elías -Secretaria autorizante-. Es copia fiel del original, doy fe.-*



MARIA LAURA ELIAS
SECRETARIA GENERAL
Ministerio Público Fiscal
Poder Judicial - Sgo. del Estero



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PUNTAJE ESCALAFÓN
ADMINISTRATIVO

I.-El proceso de evaluación quedará configurado de la siguiente manera:

A) Podrán participar todos los empleados que detenten el cargo de Auxiliar y Escribiente del escalafón administrativo, que se desempeñen en las distintas circunscripciones judiciales. La evaluación se cumplirá en distintas etapas: Antecedentes, Entrevista de Oposición y Evaluación Psicológica.

Los antecedentes deberán estar debidamente certificados y acreditados por Sección Personal, hasta el último día hábil dispuesto para la inscripción. No se aceptará ninguna documentación vencido dicho plazo.

El agente podrá alcanzar un máximo de 100 puntos, conforme a las siguientes pautas:

a) **Asistencia:** se reconocerán hasta un máximo de **25 puntos** conforme a la cantidad total de días trabajados (efectiva prestación de servicios) correspondientes a los años 2.017 y 2.018. Habrán de computarse como días trabajados aquellos registrados como: licencias compensatorias por fería judicial Art. 349 RIPJ), licencia por maternidad/paternidad (Art. 124 R.I.P.J.), matrimonio (Art.126), enfermedad grave o crónica del agente debidamente certificada por la Junta Médica del Ministerio Público (Art. 115 RIPJ), accidente de trabajo (Art.119 RIPJ) debidamente acreditado ante el Área de Reconocimiento Médico del MPF, licencias por examen de carreras afines al ámbito donde se desempeña el agente (Art. 128 RIPJ), comisión de servicios y/o afectaciones dispuestas por autoridad.

Las ausencias por otras causas deberán ser computadas como días no trabajados, sin excepción.

El puntaje por ítem se otorgará según la siguiente escala:

| Total de días hábiles por año | Puntaje |
|-------------------------------|--|
| 2017= 244 | 374 días trabajados hasta 398= 10 puntos. |
| 2018= 241 | 399 días trabajados hasta 423= 15 puntos. |
| TOTAL= 485 | 424 días trabajados hasta 448= 20 puntos. |
| | 449 o más días trabajados= 25 puntos. |

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PODER JUDICIAL
SANTIAGO DEL ESTERO
USO EXCLUSIVO

Maria Laura Elías
MARIA LAURA ELÍAS
SECRETARÍA GENERAL
Ministerio Público Fiscal
Poder Judicial - Sgo. del Estero

Sanciones: Se descontarán de 10 a 20 puntos por las sanciones que tuviere el empleado, conforme la cantidad que hubiera acumulado en el período 2017-2018.

Si el empleado tuviere:

- de 1 a 3 sanciones se descontarán 10 puntos,
- de 4 a 7 sanciones se descontarán 15 puntos
- más de 8 sanciones se descontarán 20 puntos.

b) Antigüedad: se reconocerán hasta 10 puntos de desempeño efectivo en el Poder Judicial:

| Años de Antigüedad | Puntaje |
|--------------------|-----------|
| 5-7 | 3 puntos |
| 8-10 | 6 puntos |
| 11 a 13 | 9 puntos |
| 13 o más | 10 puntos |

c) Conocimiento jurídico e institucional: 1- Los postulantes serán evaluados sobre temas de conocimiento general de índole jurídico con la modalidad de múltiple choice. Esta prueba constará de 50 preguntas y los postulantes contarán con un tiempo de 40 (cuarenta) minutos para responder.

Se reconocerán un máximo de **15 puntos** a quien respondiere el 100% de la totalidad de las preguntas en forma correcta. **10 puntos** si respondiere el 75% de respuestas correctas. **5 puntos** el 50% de respuestas correctas y **2,5 puntos** el 25% de respuestas correctas.

El agente deberá responder por escrito en la plataforma virtual creada a tal efecto, un cuestionario en múltiple choice que permita evaluar los conocimientos técnicos y jurídicos. Para ello se anexarán - al momento de la inscripción virtual al concurso- archivos con información sugerida para su estudio: Constitución de la Nación Argentina, Constitución de la Provincia de SDE, Ley del Ministerio Público N.º 6924, Ley N.º 6941 Código Procesal Penal de la Pcia de SDE, Ley N.º 6910 Código Procesal Civil y Comercial; Ley N.º 7032 de Adhesión a la Ley Nacional N.º 26.485 – Prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; Desfederalización parcial de la competencia penal en materia de estupefacientes (Narcomenudeo) : Ley Pcial. N.º 7252 , Ley Nac. N.º 23737 y su modificatoria Ley N.º 26052; Reglamento Interno del Poder Judicial.

d) Capacitación y formación profesional: Se reconocerán un total de **15 puntos**, de los cuales **5 puntos** se otorgarán por título de técnico o de nivel terciario. Sólo se valorarán los títulos cuya posesión aporten conocimiento y aplicación directa a la función desempeñada en el cargo. La formación profesional deberá estar acreditada mediante el Diploma correspondiente expedido por establecimientos de enseñanza oficial públicos o privados.

Laura Elías
LAURA ELÍAS
SECRETARÍA GENERAL
del Poder Judicial
del - Sgo del Estero

en este ítem la participación en cursos, jornadas, talleres y demás eventos siempre que se traten de temas atinentes al servicio de justicia y/o propios de las funciones o tareas que desempeñan.

Se valorará la participación en cursos llevados a cabo desde el año 2.017 a Diciembre de 2.018 inclusive. Se otorgarán **3 puntos** a aquellos empleados que hubieren realizado de 1 a 5 cursos, jornadas o talleres de capacitación, y **7 puntos** a quienes hubieren realizado 6 cursos o más, jornadas o talleres de capacitación.

e) Entrevista de oposición: Se conformará un Tribunal Examinador el cual estará integrado por Fiscales de Instrucción y Fiscales Auxiliares, designados por el Sr. Fiscal General, quienes valorarán a través de una entrevista la idoneidad de los concursantes, sus antecedentes, sus conocimientos aplicados a la labor diaria que realizan, capacidad de trabajo en equipo, apego a las normas establecidas en el RIPJ, flexibilidad en el desarrollo de tareas, capacidad de proyectar sus conocimientos y habilidades a otras áreas del MPF, responsabilidad en el desempeño de las tareas diarias, orientación de servicio y compromiso con el servicio de justicia. Será obligatoria para aquellos concursantes que aspiren a ascender al cargo de oficial u oficial mayor del escalafón administrativo, quienes deberán aprobar la misma, para el ascenso a la nueva categoría.

La entrevista personal con cada concursante abordará los siguientes aspectos:

- Indagación sobre conocimientos jurídicos en general, organización judicial, las etapas esenciales

de un proceso civil y penal, y el planteo de situaciones prácticas. Al valorar este aspecto se tendrá en cuenta la pertinencia, la claridad y el rigor técnico de las respuestas y sus fundamentos y la precisión del lenguaje utilizado.

El concursante que no concurra a la entrevista de oposición, habiendo sido citado para ello, perderá automáticamente el derecho al ascenso a las categorías subsiguientes al cargo que detenta, sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno.

Se reconocerán por este ítem **25 puntos**.

f) Habilidades tecnológicas: Se reconocerá un puntaje de **10 puntos en total**, para ello el concursante deberá someterse a un examen de Ofimática, en el que deberá dar cuenta del manejo de:

- 1- Entorno de Windows:** Administración del entorno de Windows. Manipulación de dispositivos externos. Tendrá una valoración de 2 puntos.
- 2- Internet:** Búsqueda de información jurídica y descarga de archivos. Tendrá una valoración de 2 puntos.
- 3- Libre Office Writer:** Uso de editor de texto. Tendrá una valoración de 2 puntos.

El objetivo de esta prueba es evaluar la aptitud de los aspirantes en la operación de los sistemas informáticos más utilizados. Al momento de la inscripción al

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PODER JUDICIAL
SANTIAGO DEL ESTERO
USO EXCLUSIVO

Maria Laura Elías
MARIA LAURA ELÍAS
SECRETARÍA GENERAL
Ministerio Público Fiscal
Poder Judicial - Sgo. del Estero

4- Sistema TAQU: El objetivo de esta prueba es que el agente pueda conocer las funciones y alcances de este sistema que se utiliza en la investigación penal, y realizar la evacuación de consulta y/o carga de datos específicas en el mismo. Tendrá una valoración de 2 puntos.

5- Dactilografía: Los concursantes se someterán a una prueba de mecanografía, que consistirá en copiar en computadora un texto jurídico que se sorteará en presencia de los concursantes. Para aprobar, el postulante deberá alcanzar un resultado de 140 puntos –como mínimo- luego de descontados los errores en un plazo de 4 minutos. Se informa que cada palabra equivale a 01 punto y que cada palabra con un error leve equivale a 0,5 punto. Quienes no alcancen el mínimo de 140 puntos, una vez descontados los errores, obtendrán una puntuación de 0 puntos sobre un total de 3 puntos.

6- Ortografía: Los postulantes deberán realizar una prueba de ortografía consistente en la corrección de un texto de índole jurídico con 20 errores ortográficos. Para esta prueba tendrán un tiempo de 15 minutos. Inmediatamente de finalizada la prueba, el programa informático imprimirá el resultado en forma automática. La puntuación para esta prueba es de 4 puntos.

III) TRIBUNAL EXAMINADOR.

El órgano examinador tendrá como función la evaluación de todos los ítems identificados en el presente. Estará conformado por tres miembros pertenecientes a distintos organismos del Ministerio Público, designados por el Sr. Fiscal General. Las decisiones del órgano examinador serán adoptadas por mayoría absoluta de sus miembros.

El tribunal evaluador examinará de conformidad a las pautas dadas dictando resolución, la que será irrecurrible. Dicho tribunal fijará internamente las pautas para el cumplimiento de la evaluación.

IV) Respecto de la evaluación de los Antecedentes, los concursantes sólo podrán interponer ante el Tribunal Examinador y dentro del tercer día de notificados, recurso de reconsideración por errores numéricos o materiales. El Tribunal Examinador resolverá el recurso en el plazo de cinco días, siendo la resolución irrecurrible.-

V) Los concursantes podrán ascender como máximo hasta 3 cargos. Para poder hacerlo deberán contar como mínimo con un puntaje de 60 puntos, siguiendo la siguiente escala:

61 puntos a 70 puntos= 1 cargo

71 puntos a 90 puntos= 2 cargos

91 puntos a 100 puntos= 3 cargos

* Los concursantes que cumplieran con el puntaje de mención en la escala descripta, ascenderán (si son Auxiliares) a las categorías de Escribiente (1 cargo), Escribiente Mayor (2 cargos) y Oficial Auxiliar (3 cargos). Si detentan el cargo de escribientes al momento de concursar, ascenderán a las siguientes categorías: Escribiente Mayor (1 cargo), Oficial Auxiliar (2 cargos) y Oficial (3 cargos).


MARIA LAURA ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL
Ministerio Público Fiscal
Área Judicial - Sgo. del Estero

Se considerará aprobada la entrevista a quienes obtengan un mínimo de 5 puntos para lo cual deberán responder más de tres preguntas de manera asertiva, con precisión y claridad conceptual.

En el caso de que el concursante no supere la evaluación de la entrevista de oposición quedará excluido del presente concurso, sin posibilidades de ascender ninguna categoría del escalafón administrativo, perdiendo automáticamente el derecho al ascenso sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno.

* Para el supuesto de que el concursante tuviera posibilidades de ascender y optare por no presentarse a la entrevista de oposición, quedará sin posibilidades de ascender a ningún a categoría del escalafón administrativo, perdiendo automáticamente el derecho al ascenso sin admitirse justificaciones de ninguna naturaleza y sin recurso alguno.

* La evaluación será en tres etapas, la primera respecto de los antecedentes de donde surgirá el orden de mérito, la segunda en la que se evaluarán las habilidades tecnológicas y el conocimiento técnico jurídico y la tercera, la entrevista de oposición.

* Previo al examen técnico jurídico, se abrirá un espacio de consulta en forma presencial para aquellos empleados que necesiten evacuar dudas sobre el material de estudio y sobre el sistema TAQU. Para ello cada Fiscal Coordinador comunicará a los empleados de su jurisdicción que aspiren a concursar, fecha y horario de consulta.

* Una vez firme el orden de mérito, los concursantes que aspiren a ocupar cargos de una o más categorías superiores a la que detenta, y cuenten con puntaje suficiente para acceder a dichos cargos, serán notificados por la Secretaría General para la realización de la entrevista de oposición 25, 26, 27, 28 y 29 de Marzo de 15:00 a 20:00 hs, en el SUM del Ministerio Público Fiscal.

VI) Una vez finalizado el proceso de evaluación, en el plazo máximo de veinte (20) días de concluidas las entrevistas, se emitirá un listado con los resultados finales y con el puntaje total de cada concursante.

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PODER JUDICIAL
SANTIAGO DEL ESTERO
USO EXCLUSIVO


MARIA LAURA ENAS
SECRETARIA GENERAL
Ministerio Público Fiscal
Poder Judicial - Sgo. del Estero

